

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—
M. Lamarche García.

Núm. 4570.—RESOLUCION del P. E. que autoriza al Ayuntamiento de Higüey a disponer de \$200 consignados para reparaciones de la casa municipal en la ampliación del cementerio.—G. O. Núm 1594 del 20 de Mayo 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia que con fecha 7 del mes en curso dirige al Poder Ejecutivo, por órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, el Ilustre Ayuntamiento de la común de Higüey, por la cual solicita autorización para disponer de la suma de doscientos pesos oro, consignada en su Presupuesto, para reparaciones de la Casa Municipal, é invertir dicha suma en la ampliación del cementerio de aquella localidad;

Considerando: que según lo expresa el H. Ayuntamiento el actual cementerio de la común de Higüey resulta muy pequeño, en relación al aumento de habitantes que ha tenido la localidad;

Considerando: que las reparaciones que necesita la Casa Municipal, no son, al presente, de perentoria atención;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Autorizar, como por la presente se autoriza al Ilustre Ayuntamiento de la común de Higüey, para que pueda disponer de la suma de doscientos pesos oro, consignada en su presupuesto para reparaciones de la Casa Municipal, á fin de que pueda invertirla en la ampliación del actual cementerio.

§ La presente Resolución será comunicada por el Ministro de lo Interior y Policía.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 16 días del mes de Mayo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino:
—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4571.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Moca a cobrar un impuesto de 5 cts. sobre el valor de los billetes de lotería.—G. O. Núm. 1595 del 27 de Mayo 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á la Cámara Legislativa por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca,

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Honorable Ayuntamiento de la común de Moca para que pueda cobrar un impuesto de 5% sobre el valor de los billetes de loterías de otras localidades que se expendan en aquella común.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 22 días del mes de Mayo del 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente: L. I. Alvarez Cabrera.—Los Secretarios: A. Arredondo Miura.—J. E. Otero Nolasco.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 26 días del mes de Mayo de 1905; año 62 de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino:
—Juan Fco. Sánchez.
